Colegio Patrona de Lourdes — Peñaflor

Res Rec Oficial N° 4654 del 2011.

Rol Base de Datos 26378-8



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN



RUT:65.149.956 -9
Resolución Exenta de Educación N° 4139 del 30 de Mayo de 2008
R.B.D.:26378-8

ÍNDICE

	INDICE
Capítulo VIII	Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar
Procedimientos	Académicos
8.1 Procedimi	ento Académico
A) Sobre el l	Profesor(a) de asignatura
	Profesor Jefe
C) Sobre el	Coordinador(a)
2 Reglamento de Ev	aluación y Promoción Kinder
1. Aspectos	s Educativos
2. Tipo de	Evaluación
a) Cone	cepto de Evaluaciones
b) Cara	cterísticas de las evaluaciones Individuales
	ón
	to de Evaluación y Promoción de 1º Básico a 4º Medio



RUT:65.149.956 -9

Resolución Exenta de Educación N° 4139 del 30 de Mayo de 2008 R.B.D.: 26378-8

CAPITULO VIII. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR. PROCEDIMIENTO ACADÉMICOS.

El presente reglamento corresponde a la evaluación calificación y promoción de los estudiantes, considerando el decreto 67 que deroga los decretos exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y el N° 83 de 2001.

El tipo de enseñanza impartida en el colegio Patrona de Lourdes de Peñaflor, es Científico – Humanista y el régimen de evaluación es de carácter semestral.

1.1 PROCEDIMIENTO ACADÉMICO

ARTÍCULO 1º: En relación al seguimiento del rendimiento de los alumnos durante el primer y segundo semestre:

A) Sobre el profesor (a) de asignatura

- 1. El profesor (a) identificará los objetivos y criterios de logros a alcanzar por los y las estudiantes dentro de una unidad didáctica.
- 2. Velará por el logro del proceso de enseñanza de Aprendizaje de los alumnos. Identificando junto al coordinador, los niveles de rendimiento académico de cada curso que le corresponde atender en:
 - a) Alumnos que alcanzan aprendizajes avanzados, intermedios o iniciales. Para visualizar dificultades en el aprendizaje, tanto en el nivel intermedio como en el inicial, y junto a los padres aplicar estrategias de reforzamiento, que impliquen una responsabilidad por parte de la familia frente a las propuestas del Colegio.
 - c) Reuniones con los alumnos (a) de los distintos cursos en forma separada junto al coordinador (a), profesores (as) y Directora con la finalidad de identificar logros académicos.
- 3. Conversará personalmente con los alumnos (as) que presenten dificultad de rendimiento, con el objetivo de conocer más a fondo la situación académica y humana del alumno (a).
- 4. Entrevistará a los apoderados para informar situación académica y en conjunto establecer estrategias y acuerdos que ayuden al alumno (a) al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.
- 5. Una vez realizada la evaluación el docente tendrá siete días hábiles, como máximo, para hacer entrega de ésta a los alumnos (as), para su respectiva retroalimentación.
 - 1. Deberá dejar registro con lápiz de pasta negro en el libro de clases las calificaciones obtenidas por cada alumno (as), como máximo dos semanas desde el momento de haber aplicado la evaluación.

B) Sobre el profesor Jefe.

- 1. Entrevistará personalmente a los alumnos (as) que tienen dificultades de rendimiento, con el objetivo de conocer más a fondo la situación académica y humana del alumno (as). Dejando registro en la hoja de vida del alumno (a) o en el libro de acta del propio curso.
- 2. Entrevistará a los padres y/o apoderados informando situación académica del alumno(a), con el objetivo de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- 3. El profesor (a) informará a los padres y/o apoderados la situación de aprendizaje de aquellos alumnos (as), que se encuentran en nivel inicial o con vacíos académicos, especialmente aquellos que vienen de otros establecimientos; se pedirá al apoderado (a) un compromiso de apoyo escolar, incluso si se requiere de un persona externa para que



RUT:65.149.956 -9

Resolución Exenta de Educación N° 4139 del 30 de Mayo de 2008 R.B.D.: 26378-8

realice este trabajo, y al mismo tiempo el Colegio ofrecerá la disponibilidad de los profesores, en una mayor atención en el trabajo escolar del alumno(a).

- 4. Si el alumno (a) presentara bajo rendimiento durante el primer semestre, a pesar del seguimiento académico que el colegio le ha brindado. Se le informará dicha situación al apoderado (a), a través de una entrevista personal.
- 5. Tendrá como responsabilidad confeccionar el informe de notas tres veces al semestre, según formato entregado por el establecimiento, según los plazos establecidos por dirección.

C) Sobre el Coordinador (a)

- 1.En caso de ser necesario el coordinador participará en las entrevistas de los apoderados con el profesor (a) jefe y/o el profesor (a) asignatura.
- 2. El profesor (a) en conjunto con coordinación, organizará la pertinencia de diversos tipos las evaluaciones y tareas según lo estimen conveniente.
- 3. El coordinador (a) velará por la retroalimentación y ajuste académico a partir del análisis realizado en conjunto con el profesor (a) de asignatura.
- 4. El coordinador (a) cuidará que el tipo de evaluación esté acorde a los objetivos y las actividades trabajas en clases.

ARTÍCULO 2°:Los profesores trabajarán de manera colaborativa en distintos espacios y tiempos con la finalidad de reflexionar, discutir y acordar los criterios evaluativos en: consejo de profesores (lunes de 15:45 a 17:45 horas), coordinación (una vez por semana 2 horas pedagógicas) y reuniones de ciclos (1 vez al mes).

8.2 REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN KINDER

El Ministerio de Educación, haciendo uso de las facultades que le otorga la Ley General de Educación, ha elaborado las Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Este es el referente que define principalmente qué y para qué deben aprender los párvulos desde los primeros meses de vida hasta el ingreso a la Educación Básica, según requerimientos formativos que emanan de las características de la infancia temprana.

Estas Bases Curriculares se encuentran los fundamentos, objetivos de aprendizaje y orientaciones para el trabajo pedagógico con los párvulos realizando una trayectoria formativa de calidad, respetuosa de las características, intereses, fortalezas y necesidades de los niños/as, de modo que potencien el desarrollo y el aprendizaje en sus etapas de desarrollo. Esta etapa es considerada como el período más significativo en la formación del individuo ya que los primeros años de vida constituyen las bases formativas del ser humano, las que se desplegarán, consolidarán y perfeccionarán en las siguientes etapas.

En las edades en las que se encuentran los niños y niñas de pre básica, el cerebro esta permeable a cualquier aprendizaje. Esta plataforma elemental crece en el tiempo: según avanza el desarrollo de un niño, en su cerebro se irán abriendo procesos madurativos específicos.

El plan de estudios de Preescolar está enmarcado dentro de las bases curriculares de educación parvularia del Ministerio de Educación y se materializa en la institución educativa a través del Plan de Trabajo Anual, donde se describe la red de contenido especificando el trabajo anual, mensual y diario a realizar con los párvulos en forma transversal en los distintos ámbitos de aprendizaje, a continuación se presentan estructura general de las bases curriculares:



RUT:65.149.956 -9

Resolución Exenta de Educación N° 4139 del 30 de Mayo de 2008 R.B.D. : 26378 - 8

ÁMBITOS DE	NÚCLEOS DE	
EXPERIENCIAS PARA	APRENDIZAJE	
EL APRENDIZAJE		
	Identidad y Autonomía	
Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Los objetivos de
	Corporalidad y Movimiento	aprendizaje van de
Comunicación Integral	Lenguaje Verbal	acuerdo al nivel o tramo
	Lenguajes Artísticos	en que se encuentre el
Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno	niño/a
	Natural	
	Comprensión del Entorno	
	Sociocultural	
	Pensamiento Matemático	

1. ASPECTOS EDUCATIVOS

Conforme al proyecto educativo de nuestro colegio, el año escolar será dividido en:

- Primer Semestre: Organización, diagnóstico, adaptación, desarrollo de actividades y evaluación. Duración, marzo a julio.
- Segundo Semestre: Desarrollo de actividades, evaluación y fiestas de finalización. Duración, julio a diciembre.

2. TIPO DE EVALUACIÓN

La modalidad de evaluación del ciclo de Educación Parvularia es cualitativa y consta de tres etapas:

- EVALUACIÓN DIAGNOSTICA: Se realiza al inicio del año escolar permitiendo obtener información sobre los niveles cognitivos, habilidades y destrezas de entrada de los niños/as.
- EVALUACIÓN FORMATIVA O DE PROCESO: Se realiza durante el semestre, permite conocer los progresos alcanzados y facilita la valoración de logros y dificultades para modificar estrategias y brindar apoyo (evaluaciones, disertaciones, trabajos, proyectos, etc.)
- EVALUACIONES SEMESTRALES: Permiten determinar si se han conseguido los objetivos educativos propuestos.

a) Conceptos en Evaluaciones

Los alumnos serán calificados con concepto en cada una de las evaluaciones a las que se sometan, a continuación se explican los niveles de logro en la evaluación:

Logrado: (L) Los alumnos que obtengan este concepto, serán los niños que finalizan su trabajo de manera adecuada, completando toda la actividad o evaluación de manera correcta. Se observa el aprendizaje en su totalidad, perdura en el tiempo y es capaz de demostrar lo que sabe de forma autónoma.

Medianamente Logrado: (ML) Los alumnos que obtengan este concepto, serán los niños que su trabajo es inconcluso, falta tiempo para poder terminarlo o no lo término de la manera deseada; por lo cual requiere apoyo para alcanzar el aprendizaje. Se observa el aprendizaje de forma parcial, aún necesita mediación del adulto para alcanzar el logro total del aprendizaje.

No Logrado: (NL) Los alumnos que obtengan este concepto, serán los niños que no realizan su trabajo como corresponde, por falta de tiempo, madurez o no tiene los contenidos necesarios para trabajar; por lo cual requiere apoyo permanente para alcanzar el aprendizaje. No Evaluado: (NE) Los alumnos que obtengan este concepto, será porque, quedo sin evaluar por reiteradas inasistencias, no se ha observado el aprendizaje, o aun no es estudiado dentro de los contenidos.

La calificación obtenida por los párvulos tendrá relación directa con los conceptos de evaluación:

a) 1.0 - 3.9 = NL (No logrado) b) 4.0 - 5.9 = ML (Medianamente logrado) c) 6.0 - 7.0 = L (Logrado)



RUT:65.149.956 -9

Resolución Exenta de Educación N° 4139 del 30 de Mayo de 2008 R.B.D. : 26378-8

b) Características de las Evaluaciones Individuales:

Todas las evaluaciones en pre – básica tienen carácter individual, considerando las características de cada alumno al momento de evaluar en los procesos de enseñanza – aprendizaje.

Espontáneas: Las evaluaciones relacionadas con los hábitos y conductas sociales, son consideradas espontáneas, ya que se evalúan durante la rutina escolar, pero sin que las alumnos lo sepan, se puede evaluar en los recreos, momentos de colación, de trabajos grupales, etc.

Intencionadas: Toda evaluación debe estar planificada y justificada con algún fin pedagógico, ya sea de contenidos o del área formativa, ya que, si algunas evaluaciones no tienen tiempos específicos, sí están dentro de la intención de cada uno de nuestros niveles.

Tipo de registro: Las evaluaciones se realizaran son formativas (escala al 60%), lista de cotejo, escala de apreciación, dependiendo de los aprendizajes a observar.

El Colegio entiende la evaluación como un proceso continuo fundamentado en información obtenida, procesada y analizada correctamente y contrastada con un referente claramente establecido, sustentado en un marco de referencia valórico, que está encaminado a mejorar y orientar el proceso de enseñanza – aprendizaje hacia un adecuado desarrollo de competencias en los parvulos. De lo anterior se desprende que:

- 1. El alumno será evaluado continuamente y sistemáticamente durante todo el año escolar, por lo tanto se exige una asistencia mínima del 85% del periodo de clases.
- 2. De acuerdo a los tiempos destinados por la Educadora de Párvulos, se informará a los padres a través de informes parciales del proceso educativo del alumno, ya sea en entrevistas o reuniones de apoderados.
- 3. El Colegio determina como periodos de estudio, dos semestres de los cuales al término de cada uno (julio diciembre) se hará entrega de un informe al hogar, cuyo apoderado es responsable de retirarlo y leerlo, ya que entrega información importante del proceso educativo de su hijo/a. Los avances de este informe se expresarán en la siguiente forma:
- (L) Logrado (N/L) No Logrado, (M/L) Medianamente Logrado, (N/E) No evaluado
- Se incorpora la observación de la educadora respecto del avance, fortalezas, potencialidades y ámbitos en los que requiere un mayor apoyo en conjunto.

3. PROMOCIÓN

Para que un alumno de Kinder pueda ser promovido a 1º Básico, deberá asistir a lo menos el 85% del periodo escolar. Será facultad de la dirección autorizar la promoción de los alumnos que tengan un porcentaje inferior, fundadas en razones de salud u otras causas justificadas y que demuestren estas capacidades para ser promovidos.

Artículo 1: Las educadoras deberán informar a los padres sobre el avance, evolución y progreso de los alumnos/as, a través de entrevistas periódicas.

Artículo 2: Las educadoras deberán entregar información significativa a los padres acerca de los avances y especialmente de las fortalezas y potencialidades, considerando también aquellos aprendizajes que requieren un mayor apoyo conjunto.

Artículo 3: Las educadoras del nivel podrán sugerir a través de una entrevista formal con el apoderado una posible repitencia del nivel NT2 a los padres de los alumno/as que por diversas razones no hayan alcanzado el nivel de madurez y las habilidades de aprendizaje que se requieren para enfrentar el primer año de la enseñanza básica. En el caso que los padres acojan la sugerencia de repitencia del nivel, el alumno/a podrá realizar el siguiente año en el mismo establecimiento, lo cual debe quedar consignado en carpeta de entrevista con las respectivas firmas.

Artículo 4: En el caso de sugerir a los padres la repitencia en un alumno que curse el nivel kínder, se tendrán en cuenta para ello los siguientes aspectos: En el ciclo de educación Parvularia se da especial énfasis a los ámbitos de formación personal y social y comunicación, por considerarse las conductas de entrada que los niños deben adquirir para el logro de los demás ámbitos de aprendizaje.



RUT:65.149.956 -9

Resolución Exenta de Educación N° 4139 del 30 de Mayo de 2008

R. B. D. : 26378 - 8

8.3 REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 1º BÁSICO A 4º MEDIO.

ARTÍCULO 1º: De la evaluación para los niveles de la Enseñanza Básica Y Media. De acuerdo a las normas establecidas en el Decreto de Evaluación 67/2018, del Ministerio de Educación y conforme a los Planes y Programas de estudio del mismo, se plantea el presente Reglamento de Evaluación para los niveles de 1º Básico a 4º Medio.

ARTÍCULO 2º: La evaluación se realizará según régimen semestral entre las fechas establecidas por el calendario oficial del MINEDUC.El nivel de exigencia es de un 60 porciento.

ARTÍCULO 3º: Para la promoción de los alumnos se considerarán la asistencia y el rendimiento escolar (logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas).

ARTÍCULO 4°: Serán promovidos los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas.

ARTÍCULO 5º: Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea mínimo 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

ARTÍCULO 6º: Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual debe ser como mínimo un 5.0 incluyendo las asignaturas no aprobadas.

ARTÍCULO 7º: Para efectos del promedio, en todos los casos se aproximará la décima superior cuando la centésima tenga un valor 5 o más. Esto se considerará en los promedios semestrales como en los anuales.

ARTÍCULO 8º: Según el calendario escolar los alumnos deberán tener una asistencia del 85 % de los días lectivos, para ser promovidos. No obstante, por razones debidamente fundamentadas y justificadas, la Directora junto al Consejo Directivo podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia teniendo documentos que acrediten dicha decisión.

Para efectos se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizado por el establecimiento, sean nacional e internacionales, en el área del deporte, como la cultura, literatura, las ciencias y las artes.

ARTICULO 9°: Los alumnos (as) que no cumplan con los requisitos formulados en el logro de objetivos del presente reglamento, deberán repetir el año lectivo, según corresponda.

ARTÍCULO 10°: El caso de que un alumno (a) repita sola vez en enseñanza básica y una vez en la enseñanza media tendrá continuidad en el establecimiento. Sin embargo, si un alumno (a) repite de curso por segunda vez en enseñanza básica o en enseñanza media, se analizará y determinará la situación de continuidad por parte de dirección y consejo de profesores.

ARTÍCULO 11º: De las formas de calificar y comunicar a los alumnos, padres y apoderados: Los alumnos (as) serán calificados en todas las asignaturas o Subsectores de Aprendizaje, correspondiente al Plan de estudios en los niveles correspondiente (que no incluye Religión de 1° a 6° básico, Orientación ni Consejo de Curso) utilizando una escala numérica que abarca desde 1,0 a 7,0, con un decimal.

El caso de los promedios 3,9, obtenido a final de cada semestre, el profesor de asignatura deberá decidir de acuerdo al proceso de enseñanza aprendizaje observado en el alumno si esta calificación será un 3,8 o un 4,0. La decisión deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.



RUT:65.149.956 -9

Resolución Exenta de Educación N° 4139 del 30 de Mayo de 2008 R.B.D. : 26378-8

ARTÍCULO 12º: Las clases de religión corresponderá solo para los cursos de Kinder a 6º año de enseñanza básica. Será evaluado con conceptos que no incidirán en su promedio final. Se utilizará la siguiente escala, según logro de objetivos mediante conceptos como los siguientes:

- Muy Bueno:
- Bueno
- Suficiente
- Insuficiente

ARTÍCULO 13º: el colegio imparte desde 7º básico a 4º Medio Cultura Religiosa, como un programa propio del establecimiento según resolución Ex. 392/2019, con el objetivo estimular y promover constamente el desarrollo de la razón, experiencia y libertad como verificación de la realidad. La que será calificada como una asignatura más e incidiendo en el promedio anual del alumno.

ARTÍCULO 14°: Para los cursos 1° y 2° de enseñanza media, la asignatura de Ciencias Naturales se divide en los subsectores de Química, Física y Biología. Estas se evalúan como asignaturas independientes, promediándose las tres al final de cada semestre, quedando registrado como una sola calificación en la asignatura de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 15°: Para los cursos de 1° y 2° de enseñanza media, en el sector de Educación Artística los alumnos realizan la asignatura de Artes Visuales y Música. Ambas asignaturas se promedian al final de cada semestre, quedando registrado como una sola calificación en Educación Artística.

ARTICULO 16°: Para los cursos de 3° medio y 4° medio todas las asignaturas dictadas en estos niveles, ya sea Plan Común, Plan de Formación Diferenciadas y Cultura Religiosa y Desarrollo del Discernimiento, influyen en el promedio final.

ARTICULO 17°: A partir de los niveles de 7° básico a 4° Medio, se evaluará de la siguiente forma:

- A) Evaluación diagnóstica en cada subsector, antes o durante las unidades temáticas que así lo requieran.
- B) Evaluación formativa o de proceso, se trabajará en el momento de la coordinación y en el momento de reflexión de Consejo de Profesores, incluyendo el tipo de evolución, tales como: autoevaluación, coevaluación, de observación directa al trabajo realizado por los alumnos en la clase. Estas deberán realizarse:
- Con anterioridad a una evaluación de cierre de unidad.
- Después de una evaluación como corrección en conjunto con los alumnos (analizado previamente en coordinación para ajustar el proceso de enseñanza y aprendizaje).
- C) Evaluaciones acumulativas de: trabajos prácticos, de laboratorio, avances de trabajos, controles de contenidos mínimos, pequeñas exposiciones, representaciones, etc.
- D) Auto- evaluaciones y co-evaluaciones realizadas por los propios alumnos, especialmente frente a trabajos grupales.
- **E)** Evaluaciones Sumativas:

De primer año a sexto básico Primer semestre y segundo semestre

- Las asignaturas de 2 horas semanales tendrán un mínimo de 6 o más notas. Las cuales 4 evaluaciones serán coeficiente 1 y una evaluación al final del semestre coeficiente 2.
- Asignaturas de 3 y 4 horas semanales tendrán un mínimo de 7 o más notas. Las cuales 5 evaluaciones corresponderán a coeficiente 1, y una evaluación al final del semestre coeficiente 2.
- En las asignaturas de 5 a 8 horas semanales, tendrán un mínimo de 8 o más notas durante el primer semestre. Las cuales 6 evaluaciones corresponderán a Coeficiente 1, y una evaluación al final del semestre Coeficiente 2.



PEÑAFLOR

RUT:65.149.956 -9

Resolución Exenta de Educación N° 4139 del 30 de Mayo de 2008 R. B. D. : 26378 - 8

De Séptimo Básico a Cuarto año de enseñanza Media, primer semestre.

- Las asignaturas de 2 horas semanales tendrán un mínimo de 6 o más notas. Las cuales 4 evaluaciones serán coeficiente 1 y una evaluación al final del semestre coeficiente 2.
- Asignaturas de 3 y 4 horas semanales tendrán un mínimo de 7 o más notas. Las cuales 5 evaluaciones corresponderán a coeficiente 1, y una evaluación al final del semestre coeficiente 2.
- En las asignaturas de 5 a 8 horas semanales, tendrán un mínimo de 8 o más notas durante el primer semestre. Las cuales 6 evaluaciones corresponderán a Coeficiente 1, y una evaluación al final del semestre Coeficiente 2.

Séptimo Básico a Cuarto año de enseñanza Media, segundo semestre.

- -Se repetirá la misma modalidad, del primer semestre exceptuando la no realización de la prueba coeficiente 2 para las asignaturas de: Lengua y Literatura, Ed. Matemática, Ciencias, Historia y Geografía, las cuales reemplazarán esta prueba por exámenes anuales.
- F) Evaluación diferenciada: El colegio no cuentan con el Programa de Integración Escolar (PIE) por lo tanto, Según el caso se aplicará temporal o permanentemente en forma excepcional a los alumnos que así lo requieran en algunas asignaturas, según previo estudio de especialistas (psicopedagogo, neurólogo u otros especialistas externos al establecimiento), mediante un plan de trabajo diferenciado que incluya la administración de instrumentos técnicamente acondicionados según la realidad de cada alumno (a). contemplando los mismos objetivos y contenidos del nivel del curso al que pertenece el alumno(a), cuyo grado de dificultad será distinto respecto del resto del curso.
- G) Evaluación de Síntesis: El Examen es de carácter anual, será aplicada en los subsectores de aprendizaje Lengua y Literatura, Ed. Matemática, Ciencias, Historia y Geografía; corresponderán a un 20% del promedio final. En las otras asignaturas se considerarán las Pruebas coeficientes 2.

ARTÍCULO 18º: Los Padres y Apoderados de los alumnos serán informados sistemáticamente del avance educacional de sus pupilos, a través de un informe educacional que se entregará en entrevistas, reuniones de apoderados o mediante los propios alumnos, al menos 3 veces durante el semestre.

ARTÍCULO 19º: No podrá quedar ningún caso pendiente después del mes de Diciembre de cada año lectivo. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, y subsectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. En el caso de Cuarto Año Medio se respetará la fecha de cierre del año escolar según calendario del MINEDUC.

ARTÍCULO 20°: Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos: Se considerarán estrategias de evaluación, entre otras, las siguientes:

- Interrogaciones orales avisadas con anticipación.
- Pruebas escritas de desarrollo
- Lectura y dictado de palabras y números
- **Exposiciones**
- Disertaciones
- Ensayos
- Trabajos plásticos
- Trabajos e informes de laboratorio
- Trabajos de investigación
- Interpretaciones instrumentales
- Desarrollo de guías de trabajo en los distintos subsectores de aprendizaje y salidas pedagógicas.
- Tareas diarias.
- Presentaciones artísticas



PEÑAFLOR

RUT:65.149.956 -9

Resolución Exenta de Educación N° 4139 del 30 de Mayo de 2008 R. B. D. : 26378 - 8

- Trabajos e informes de salidas pedagógicas.
- Entre otras.

ARTÍCULO 21º: Los alumnos serán evaluados con un mínimo de calificaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº de horas de clases	No de calificaciones
	mínimas
Asignaturas con 2 Hrs.	6 ó más
Asignaturas con 3 y 4	7 ó más
Hrs	
Asignaturas con 5 y 6	8 – o más
Hrs.	

ARTÍCULO 22°: Según el artículo 5 del decreto de evaluación ministerial, los alumnos (as) no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio. Sin embargo, podrá ser eximido solo de algunas evaluaciones si el caso lo amerita, o éstas serán reemplazadas por otro tipo de medición.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°: Ante cada proceso de evaluación, los profesores informarán a los alumnos las fechas de evaluación, con un plazo de una semana de anticipación. En el caso de pruebas finales se entregarán un temario con todas las fechas, contenidos y criterio de evaluación de cada asignatura.

El apoderado podrá informarse de las evaluaciones a través de los siguientes medios:

- Cuadernos de Comunicaciones
- Reuniones de apoderados
- A través de los contenidos y actividades de los cuadernos de las asignaturas

ARTICULOS 2°: Las estrategias de evaluación serán trabajadas durante las clases previas a las evaluaciones de tal manera que el alumno conozca la forma en que se le evaluará. De la misma manera se retroalimentará los aprendizajes, antes y después de la evaluación, quedando registrado en el cuaderno del alumno y /o el libro de clases.

ARTÍCULO 3º: Si un alumno (a) ingresa al Establecimiento una vez comenzado el primer o segundo semestre con un sistema de evaluación trimestral, se procederá a establecer una equivalencia de acuerdo al período en que ingrese.

ARTICULO 4°: Si un alumno (a) ingresa durante el primer o segundo semestre tendrá un mes de adaptación académica, por lo que sus evaluaciones serán de tipo diagnóstica. Si dichas calificaciones logran los objetivos del nivel del curso al cual pertenece, se considerarán en su informe mensual de notas.

ARTÍCULO 5°: Si un alumno ingresa durante el primer semestre, deberá traer calificaciones del establecimiento que proviene, si es que no los tuviese, se dejará abierto el semestre y será evaluado durante el semestre siguiente, siendo el termino del año académico plena decisión de Dirección.

ARTÍCULO 6º: Los subsectores de aprendizaje de Educación Física y Educación Artística, deberán evaluar destrezas y habilidades en las categorías correspondientes a las áreas afectivas y psicomotrices, para lo cual será necesario aplicar evaluación de procesos con apoyo de pautas de cotejo o de apreciación.

ARTÍCULO 7º: El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales de las dimensiones formativas trazadas por el Colegio, será evaluado por escalas conceptuales. Lo que se llevará a cabo dos veces por semestre, lo cual no incide en la promoción de curso del alumno.



RUT:65.149.956 -9

Resolución Exenta de Educación N° 4139 del 30 de Mayo de 2008 R.B.D. : 26378 - 8

A través de estas mediciones se comprobará si los alumnos han internalizado las actitudes y los valores propuestos por el Colegio, de acuerdo al proyecto educativo de éste, registrando en el libro de clases la ponderación detallada a continuación:

- S: Permanencia y continuidad en el rasgo.
- G: En forma frecuente manifiesta el rasgo
- O: Sólo a veces manifiesta el rasgo
- N: No se manifiesta el rasgo

ARTÍCULO 9º Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente reglamento de Evaluación, serán resueltas por la Dirección del Colegio, con consulta a la Secretaría Ministerial de Educación cuando corresponda.

ARTÍCULO 10º: Todo alumno que falte a una prueba parcial o coeficiente 2, deberá:

- 1. El apoderado deberá presentar justificación de la evaluación pendiente en forma presencial o enviando certificado médico a inspectoría.
- 2. Si el alumno justifica y su apoderado solicita esta nueva oportunidad, será citado para el día calendarizado para pruebas pendientes.
- 3. El alumno tomará conocimiento que esta evaluación tendrá un carácter de mayor exigencia, en cuanto a extensión de los mismos contenidos de la primera evaluación ya que contará con mayor tiempo para internalizar dichos contenidos (se evaluará cada caso).
- 4. El alumno podrá rendir hasta 2 pruebas el mismo día. Exceptuando dos pruebas coeficiente 2.
- 5. Si un(a) alumno(a) no presenta tareas o trabajos evaluados, dentro de las fechas establecidas deberá realizar, el mismo protocolo que para una prueba, es decir, presentar certificado médico o la presencia del Padre o Apoderado en el Colegio.
- 6. Si el alumno no presenta justificación ni solicitud para una nueva prueba, por parte de su apoderado. El profesor podrá evaluar al alumno el mismo día que se presenta y como máximo al día siguiente mediante una interrogación escrita u oral, si las condiciones del profesor lo ameritan, respecto a su horario. Situación que será avisada al apoderado, a través del cualquier medio de comunicación.
- 7. Todo lo expuesto anteriormente a pruebas pendientes, queda sujeto a los juicios del profesor, quien conociendo claramente la situación de su alumno, podrá adecuar algún criterio, especialmente cuando se trate de enfermedades o situaciones muy complejas.
- 8. En caso extremo de que un apoderado no se presente a justificar la inasistencia de su pupilo ante una evaluación, el alumno quedará con la calificación pendiente hasta finalización del año escolar, lo cual se informará tanto a los padres como al Ministerio de Educación la situación de "no término de proceso" pudiendo ser una Repitencia de curso para el estudiante.

ARTÍCULO .11°: En el caso de los alumnos, deban ausentarse durante un largo período a clases por alguna circunstancia justificada, se procederá de la siguiente manera:

- El apoderado debe enviar una carta al profesor jefe, con copia a Dirección informando el motivo y tiempo de la ausencia. Como también deberá hacerse responsable de las evaluaciones realizadas en ausencia, dejando esto en libertad de criterio a los propios profesores de asignatura.
- En el caso de los alumnos que realizan intercambio académico, deberán solicitar entrevista con la Directora para informar dicha situación, acordar modalidad del cierre y reincorporación al establecimiento en el proceso educativo.
- Los alumnos que deben ausentarse por cualquier tipo de enfermedad prolongada, el apoderado deberá justificar con certificado médico en inspectoría e informar la situación en que encuentra el alumno al profesor jefe, quien le informará a Dirección y al Consejo de Profesores. Dependiendo de la situación de cada alumno se acordará con los profesores de cada asignatura, en conjunto al profesor jefe, la modalidad de evaluación durante su ausencia y reincorporación.



RUT:65.149.956 -9

Resolución Exenta de Educación N° 4139 del 30 de Mayo de 2008 R.B.D.: 26378-8

En el caso que el apoderado de un estudiante solicite cierre anticipado del año escolar de su pupilo, deberá presentar una solicitud escrita dirigida a la Directora del colegio. La petición formal debe hacerse llegar con copia al profesor jefe del estudiante, de manera que esté informado.

La solicitud se puede fundar en dos razones:

a) Por problemas de salud que imposibiliten al alumno a asistir a clases

- 1.- Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente de alto riesgo u otras razones médicas debidamente acreditadas, el estudiante se encuentra en tratamiento e imposibilitado de asistir al colegio y proseguir con sus estudios; el apoderado en representación del estudiante deberá exponer por escrito las razones y acreditar la condición de enfermedad adjuntando la documentación pertinente; protocolo de exámenes, tratamientos e informes y certificados médicos de acuerdo a la especialidad y enfermedad que aqueje al estudiante. Los certificados emitidos por el o los especialistas médicos tratantes, deben indicar explícitamente que el alumno se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar asistiendo al colegio.
- 2.- Una vez recepcionada la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado en conjunto por Dirección, Subdirección Académica y Profesor Jefe, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a la solicitud correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar.
- 3.- No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos que no tenga relación con la situación que lo aqueja. Como también certificados emitidos por profesionales que no pertenezcan al área de salud. El colegio se reserva el derecho de aceptar solo certificados médicos originales.
- 4.- Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, teniendo todas las calificaciones programadas para dicho semestre, sin evaluaciones pendientes y por ende con el promedio semestral en todas las asignaturas. Al momento de la solicitud deberá cumplir con los requisitos legales de promoción estipulados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.
- 5.- La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar, es de carácter facultativo, por lo que -en primera instancia- podrá ser aceptada y resuelta favorablemente, como también podrá ser denegada. En ambos casos será informada a los padres y/o apoderados del estudiante a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio en un plazo no superior a 15 días hábiles.
- 6.- Los apoderados podrán apelar de la Resolución Interna a la Dirección en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y la dirección del colegio podrá pedir nuevos antecedentes y responder a través de una segunda resolución interna en un plazo no superior a 15 días hábiles. La segunda resolución tiene carácter de inapelable.
- 7.- De acuerdo a la circular N°2 de la Superintendencia de Educación, no existe la condición "alumno oyente", por lo tanto, el estudiante para el cual se ha resuelto aceptar la solicitud de cierre anticipado del año escolar, debe dejar de asistir al colegio a partir de la fecha de formalización de la medida.
- 8.- Los estudiantes cuya solicitud sea acogida favorablemente y que dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se les considerarán también las calificaciones del segundo semestre, procediendo de acuerdo a las normas de promoción establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
- 9.- El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones. En este contexto y con el fin de que el estudiante figure en las actas que se entregan al Ministerio de Educación a fin de año, el estudiante mantiene la condición de alumno regular del establecimiento, hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación en vigencia.
- 10.- Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes, de modo que la solicitud de cierre anticipado por parte del apoderado, no lo exime de sus obligaciones contractuales con el colegio.

En caso contrario, es solicitar el retiro del alumno del colegio. En esta situación pierde la calidad de alumno regular, no pudiendo acceder a ninguna actividad



RUT:65.149.956 -9

Resolución Exenta de Educación N° 4139 del 30 de Mayo de 2008 R.B.D. : 26378 - 8

académica, extraprogramática, pastoral , deportiva y/o ceremonias formativas, ceremonias de premiación y cierres de año académico escolar.

b) Por intercambio estudiantil al extranjero

Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los apoderados de estudiantes que viajen al extranjero por intercambio estudiantil, deberán solicitar:

- Entrevista con Profesor Jefe presentando los antecedentes y características del programa al que postula.
- Enviar una Carta dirigida a la Dirección del colegio solicitando las facilidades que que otorga el colegio para los alumnos que accedan a este Intercambio Estudiantil

Condiciones

- Se sugiere que los alumnos de 3° Medio salgan de intercambio solo un semestre y vuelvan a realizar el 4° año medio completo.
- NO se sugiere salida a intercambio en 3° medio por un año. Los alumnos llegan desfasados al último semestre de 4° medio, que son sólo 3 meses de clases y se les dificulta mucho ponerse al día en el aprendizaje..
- Asistencia regular a clases.
- Rendir las pruebas en ese período, incorporando sus notas en el semestre cursado.
- Es responsabilidad del alumno y su familia ponerse al día y nivelarse (compromiso) en los aprendizajes trabajados en el colegio durante el periodo de intercambio.
- Es responsabilidad de la familia matricular al alumno para el año siguiente. La decisión de participar de intercambio es de la familia, que asume toda la responsabilidad que conlleva una experiencia de este tipo.

ARTÍCULO .12°: Sobre la Formación Diferenciada Humanista Científico de 3º y 4º Medio

- a) Las asignaturas Diferenciadas estarán conformados tanto por alumnos de 3º Medio y como de 4º Medio. Por lo que los alumnos deberán cambiarse de sala para participar de ellas.
- b) El máximo de alumnos por Diferenciado será de 35 alumnos, de existir más demanda por una asignatura, se tomará en consideración los siguientes criterios para priorizar la vacante:
 - a. Haber optado por la asignatura en primera instancia.
 - b. Rendimiento académico o asistencia.
 - c. Intenciones de estudio en la Educación Superior.
 - d. Opinión del docente que imparte la asignatura, teniendo en consideración las capacidades del o la alumna.
- c) Los alumnos(as) optarán por 3 diferenciados de acuerdo al horario establecido por el colegio, a partir de la información obtenida de la Encuesta de Diferenciados realizada al final de cada año a los curso de 2º Medio y 3ºMedio.
- d) La opción de las asignaturas Diferenciadas será anual, es decir, el alumno o la alumna permanecerá durante todo el año escolar.
- e) Si por alguna circunstancia especial el alumno quiere modificar su permanencia en el Diferenciado, esta se podrá realizar solo al finalizar el 1º semestre y para ello deberá escribir una carta a Dirección dando a conocer las razones para solicitar el cambio la cual será aceptada o rechazada de acuerdo con los objetivos educativos del Proyecto Educativo del Colegio. De ser aceptado el cambio Diferenciado el o la alumna conservara las calificaciones del Diferenciado anterior y se deberá hacer responsable de aprender los contenidos tratados en el 1º Semestre.
- f) El o la alumna realiza la elección de los Diferenciados en compañía de sus padres, pero lo óptimo es que finalmente él o ella decida libremente.



RUT:65.149.956 -9 Resolución Exenta de Educación N° 4139 del 30 de Mayo de 2008 R.B.D.:26378-8

- g) Los alumnos deberán dejarse acompañar por las personas encargadas de la orientación vocacional del Colegio.
- h) Los alumnos deben considerar que la evaluación de los Diferenciados, es idéntica a la del plan común, es decir las calificaciones inciden directamente en el promedio general de notas y por lo tanto con la promoción del alumno.
- i) Los y las alumnas tendrán 1 semana para verificar su permanencia en los Diferenciados que optaron en la "Encuesta de Diferenciados". Una vez terminada esta semana deberán formalizar la inscripción por escrito de parte del alumno y del apoderado.